



Reglamento de la Carrera:

Tecnicatura Superior en Enfermería

Resolución 189/16 RSSPLINED

Año 2023

Sede Rectorado: Yermal 1885 - CABA (CP 1406) 4632-4845/4633-7564
Sede Central: Gavilán 75 - CABA (CP. 1406) Tel: 4634-0054/4631-5864
Email: informes@cienciasdelasalud.edu.ar info@cienciasdelasalud.edu.ar
www.cienciasdelasalud.edu.ar

Art. 1: Reglamentos: El presente reglamento complementa al **Reglamento General Académico de las Carreras Técnicas** (ver aparte). Cada estudiante deberá conocer y cumplir ambos reglamentos.

Título I: Características de la Carrera y el egresado

Art. 2: Duración de la Carrera: Tres años distribuidos en seis (6) Cuatrimestres

Art. 3: Título que otorga: Enfermera/Enfermero

Art. 4: Alcances del título:

El enfermero está capacitado para el ejercicio profesional en relación de dependencia y en forma libre, desarrollando, brindando y gestionando los cuidados de enfermería autónomos interdependientes para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la persona, la familia, grupo y comunidad hasta el nivel de cuidados intermedios, en los ámbitos comunitarios y hospitalarios, gestionando su ámbito de trabajo y participando en estudios de investigación y acción.

Art. 5: Perfil del egresado:

El área ocupacional del egresado es el sector salud, en el marco de:

- Hospitales, clínicas, sanatorios
- Comunidad. Centros de Salud y Áreas Programáticas. Domicilios.
- Empresas
- Instituciones Educativas
- Comités y Grupos de Trabajo Disciplinarios y/o interdisciplinarios.

Título II: Régimen de Cursada

Art. 6: Plan de Estudios:

PRIMER AÑO / PRIMER CUATRIMESTRE

- Salud Pública
- Cuidados y Modelos de Atención
- Biología
- Sujeto de Atención
- Antropología Filosófica
- EDI: Técnicas de Estudio
- Practica Profesionalizante I

PRIMER AÑO / SEGUNDO CUATRIMESTRE

- Enfermería comunitaria
- Epidemiología
- Anatomía y Fisiología
- Nutrición y Dietoterapia
- Comunicación y Relaciones interpersonales
- Farmacología
- Practica Profesionalizante II

SEGUNDO AÑO / PRIMER CUATRIMESTRE

- Condiciones y medio ambiente del Trabajo
- Informática en Salud
- Enfermería del Adulto y del Anciano
- Fundamentos socioculturales de la Enfermería
- EDI: Historia del Método Científico
- Practica Profesionalizante III

SEGUNDO AÑO / SEGUNDO CUATRIMESTRE

- Gestión de Servicios de Enfermería
- Proceso de Atención en Adultos y Ancianos
- Inglés
- Aspectos Psicosociales del Cuidado
- Principios de Bioética
- EDI: Metodología de la Investigación
- Práctica Profesionalizante IV

TERCER AÑO / PRIMER CUATRIMESTRE

- Enfermería Materno Infantil y del Adolescente
- Desarrollo Profesional de Enfermería
- Bioética Aplicada
- EDI: Diseño Metodológico
- Practica Profesionalizante V

TERCER AÑO / SEGUNDO CUATRIMESTRE

- Deontología y Legislación
- EDI: Proyecto de Investigación en Enfermería
- Practica Profesionalizante en Comunidad

Art. 7- Régimen de Correlatividades

Para Aprobar	Debe tener Aprobado el examen final
Enfermería del Adulto y del Anciano	Biología Anatomía y Fisiología Cuidados y Modelos de Atención
Procesos de Atención en Adultos y Ancianos	Enfermería del Adulto y del Anciano

Para Cursar	Debe tener Aprobado el examen final
Práctica Profesionalizante II	Práctica Profesionalizante I
Práctica Profesionalizante III	Práctica Profesionalizante II
Práctica Profesionalizante IV	Práctica Profesionalizante III
Práctica Profesionalizante V	Práctica Profesionalizante IV
Practica en Comunidad	Práctica Profesionalizante V

Título III - Evaluación / Promoción

Art. 8 – Régimen de Evaluación y Promoción

Materias con examen final obligatorio:

- Cuidados y Modelos de Atención
- Biología
- Enfermería Comunitaria
- Anatomía y Fisiología
- Enfermería del Adulto y Anciano
- Proceso de Atención en Adultos y Ancianos
- Enfermería Materno Infantil y del Adolescente

Materias con régimen de promoción directa:

- Salud Pública
- Antropología Filosófica
- Nutrición y Dietoterapia
- Farmacología
- Fundamentos Socioculturales de la Enfermería
- Gestión de Servicios de Enfermería
- Aspectos Psicosociales del Cuidado
- Principios de Bioética
- Desarrollo Profesional de Enfermería
- Deontología y Legislación

Talleres con régimen de aprobación directa:

- EDI: Técnicas de estudio
- EDI: Historia del método científico
- EDI: Metodología de la investigación
- EDI: Diseño metodológico
- EDI: Proyecto de investigación en enfermería
- Sujeto de Atención
- Epidemiología
- Comunicación y Relaciones interpersonales
- Condiciones y medio ambiente de trabajo
- Informática en Salud
- Inglés
- Bioética Aplicada

Asignaturas de Prácticas profesionalizantes con régimen de aprobación directa:

- Práctica Profesionalizante I
- Práctica Profesionalizante II
- Práctica Profesionalizante III
- Práctica Profesionalizante IV
- Práctica Profesionalizante V
- Práctica Profesionalizante en Comunidad

Las asignaturas con las modalidades de *Materia con examen final obligatorio*, *Materia con promoción directa* y *Taller* se aprueban de acuerdo a lo estipulado en el *Reglamento General Académico de las Carreras Técnicas* (ver aparte).

Las asignaturas *Práctica Profesionalizante I, II, III, IV, V* y *Práctica en Comunidad* se aprueban con una calificación definitiva de 7 (siete) puntos o más. El alumno que obtuviera una calificación inferior a 7 (siete) puntos deberá recurrar la asignatura.

Art. 8- PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

a- La Práctica Hospitalaria es obligatoria y no se puede comenzar hasta no tener el examen psicofísico completo.

b- Durante las primeras semanas las prácticas se realizarán en gabinete, en el Instituto o donde éste designe. Luego concurrirán al Hospital o Clínica asignado.

c- El alumno deberá presentar la libreta para que firme diariamente el instructor su asistencia. En caso de asistir sin la misma, no podrá ingresar al campo práctico.

d- El alumno será evaluado en los campos prácticos de acuerdo a su desempeño en cada sector, considerándose los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales consignados en rúbrica de evaluación. Además, deberá rendir dos evaluaciones parciales y un examen integrador al finalizar cada práctica.

e- El alumno debe asistir a la práctica hospitalaria con el uniforme correspondiente: ambo blanco (con cuello mao), zapatos (blanco para las mujeres y negro para los hombres), tarjeta de identificación y equipo de bolsillo. En época invernal campera o buzo negro.

f- El alumno debe ingresar al campo práctico 15 minutos antes del horario de ingreso al servicio. No puede llegar uniformado de la vía pública.

f- Para aprobar la práctica hospitalaria, **el alumno debe cumplir como mínimo con el 80 % de asistencia**. Si el alumno superara el 20 % de inasistencia, quedará libre y **deberá recurrar la práctica**.

La Práctica Profesionalizante no posee instancia de reincorporación.

Normas de la Práctica Hospitalaria

a) Los lugares del campo práctico serán asignados por La Fundación Instituto Superior de Ciencias de la Salud y por el Coordinador de la Carrera y no podrán ser modificados, salvo autorización escrita del mismo. Se realizan en Centros Asistenciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A). Asimismo, es autoridad del coordinador efectuar las rotaciones de los alumnos por los distintos servicios bajo la supervisión de la Dirección del Instituto.

b) La permanencia fuera del horario y/o días asignados en un campo práctico está terminantemente prohibida. La práctica hospitalaria se cursará respetando el calendario escolar vigente en ese año lectivo, por lo que la concurrencia fuera de ese período (feriados, recesos de invierno y verano, etc.) no está autorizada.

c) Mientras se desarrolla la práctica en los días, lugares y horarios asignados,

estarán bajo la responsabilidad del / de los Instructores designados por el Instituto quienes serán responsables de tomarles la asistencia, distribuirlos en las dependencias que corresponda en cada servicio, llevar a cabo clases prácticas, evacuar dudas, tomar evaluaciones parciales o finales y emitir el concepto de cada alumno.

- d) El alumno deberá cumplir con las normativas de buena presencia, adecuada conducta y el cumplimiento de normas específicas de cada servicio.
- e) Los alumnos deben asistir a los lugares indicados expresamente por el instructor y respetar las normativas de cada servicio.
- f) En caso de ocurrir una lesión o accidente en el campo práctico el alumno deberá informar al Instructor para realizar el protocolo correspondiente. Luego realizará, sin excepción, una presentación por escrito, ante el/la Director/a de Estudios del turno correspondiente. Si el caso fuera grave, avisar previamente por teléfono a la Dirección de Estudios y al Coordinador de la carrera. Si estos pasos no se cumplen, no se aceptará el hecho.

Aspecto personal

- El/la alumno/a deberá usar el uniforme completo y en condiciones.
- La pulcritud y corrección en el uso del uniforme, deberá ser motivo de especial cuidado por parte del alumno.
- El cabello de las alumnas con pelo largo se mantendrá recogido y ordenado por medio de una redecilla de color blanca, uñas cortas, esmalte transparente, sin anillos (excepto alianza), aros tipo perla, no colgantes, ni pulseras, ni piercing.
- Los alumnos varones deberán llevar el cabello corto o recogido y estar prolijamente afeitados. En caso de tener barba la misma debe estar prolija.
- El alumno deberá llevar el distintivo de la Institución y la identificación con su nombre.

Para realizar las prácticas es indispensable el uso de uniforme, sin el cual no se permitirá el ingreso a los campos prácticos.

Cuadro de Inasistencias de la PRÁCTICA:

		Regular hasta	Horas Totales
PRACTICA	Año/ Cuat.	20% inasistencias	100% asistencia
Práctica Profesionalizante I	1º año 1º Cuat	45 hs	224 hs
Práctica Profesionalizante II	1º año 2º Cuat	45 hs	224 hs
Práctica Profesionalizante III	2º año 1º Cuat	45 hs	224 hs
Práctica Profesionalizante IV	2º año 2º Cuat	45 hs	224 hs
Práctica Profesionalizante V	3º año 1º Cuat	45 hs	224 hs
Práctica Profesionalizante en Comunidad	3º año 2º Cuat	77 hs	383 hs

Nota: las actualizaciones del presente reglamento y demás normas de este establecimiento educativo se encuentran publicadas en la página web www.cienciasdelasalud.edu.ar y tienen vigencia a partir de su publicación, siendo obligatoria su aplicación y cumplimiento para todos los miembros que integran el Instituto o sus visitantes.

Actualización 04/01/2023.-